



Bailando noche tras noche alrededor del tubo: Algunas características de las condiciones de trabajo en los *table dance* de la zona metropolitana de Guadalajara¹

Briseida Gwendoline Olvera Maldonado

...El table dance resulta una idea visual y táctil cuyo tiempo ha llegado, y de la Zona Rosa, y sus compromisos turísticos, transita a demasiados sitios en el DF y en las regiones.

Monsiváis, 1998: 71.

En México, fue en la década de 1980 cuando se empezó a incluir en los centros nocturnos el *table dance*. Pero fue a partir de los años noventa cuando aumentaron considerablemente los permisos para su establecimiento. Ese incremento no sólo ocurrió en las pequeñas y grandes ciudades de nuestro país, Liepe-Levinson (2002) constata una situación similar en ciudades de Canadá y Estados Unidos.

En la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG) las cosas no han sido distintas, pues el incremento de dichos centros nocturnos también ha sido considerable. De acuerdo con datos del periódico local *Público*, del 17 de febrero de 2002, para esa fecha había cuatro centros nocturnos en Zapopan, doce en Tonalá, doce en Tlaquepaque y cincuenta y ocho en Guadalajara, lo que daba un total de ochenta y seis cabarets² registrados en el padrón de licencias. Para



junio del año 2005 el número aumentó a ciento siete centros nocturnos inscritos en el padrón de licencias de los municipios mencionados;³ sesenta y dos en Guadalajara, dieciocho en Tlaquepaque y once en Tonalá. En Zapopan había ocho establecimientos en la lista de la información proporcionada, aunque ahí mismo decía que eran dieciséis las licencias otorgadas.⁴

Como se puede ver, los *table dance* son un fenómeno relativamente nuevo en la sociedad y quizá por lo mismo no se ha escrito mucho al respecto y poco sabemos de lo que sucede en los mismos. Yo creo que es un tema interesante y que se requiere abordar desde la perspectiva del género, ya que en la ZMG estos centros nocturnos representan la fuente de empleo de muchas mujeres; no obstante, es un trabajo meramente informal y, por lo tanto, quienes laboran en ellos no tienen ninguna garantía o prestación de las que se ofrecen en los empleos formales. De ese modo, el objetivo de este escrito es dar a conocer en qué consiste el trabajo de las mujeres que laboran en los centros nocturnos conocidos como *table dance* y cuáles son sus condiciones de trabajo, para así poner de manifiesto la importancia del reconocimiento de este tipo de empleos en la sociedad.

Cabe mencionar que realizar el trabajo de campo no fue tarea fácil, primero porque en los centros nocturnos de la ZMG está prohibido el acceso a mujeres solas y, por otro lado, muchos de los empleados, gerentes o encargados de los negocios se rehusaban a dar información acerca del establecimiento y no permitían que se entrevistara a las mujeres que ahí laboraban, esto con el argumento de que a ellas no les gusta hablar de su trabajo o de su vida priva-



da. De tal modo que realicé la investigación mediante visitas de observación, asistiendo como cliente; también acudí a solicitar empleo en diversos centros nocturnos de la ciudad y así tuve entrevistas de trabajo con los gerentes; además, hice entrevistas estructuradas y a profundidad a mujeres que laboraban en dos de ellos: en el Galeón y en el Kaoz. Finalmente, sólo debo agregar que este escrito consta de dos apartados principales. En el primero se discute la pertinencia del reconocimiento del trabajo sexual y en el segundo se describe en qué consiste el empleo en los *table dance* y las condiciones de trabajo en los mismos.

El debate sobre el trabajo sexual

Delacoste y Alexander (1998) describen el trabajo sexual como una actividad que forma parte de la industria del sexo, en la que la fuerza de trabajo es el cuerpo y lo que se vende es un servicio. Este no siempre implica una relación sexual o contacto directo con el cliente, ya que las personas que laboran en el *sex work* pueden ser desde modelos desnudas de revistas, actrices y actores de pornografía, *call girls*, *escorts* o acompañantes, *strippers*, bailarinas eróticas o exóticas, masajistas y personas que trabajan en las estéticas y salas de masaje que ofrecen servicios sexuales, hasta las mujeres que se prostituyen en la calle o en prostíbulos. Algunas de esas actividades, la prostitución por ejemplo, son explícitamente sexuales, mientras que otras, como el servicio de compañía o *escort*, no lo son necesariamente.



En Estados Unidos, el Reino Unido y los Países Bajos el término *sex work* es comúnmente aceptado. Sin embargo, en Latinoamérica actualmente existe el debate de si el trabajo sexual se puede considerar como trabajo y si el denominarlo de esa manera traería consecuencias benéficas para quienes se dedican a él. A pesar de lo diverso que puede ser el trabajo sexual, el debate se enfoca en la prostitución como la actividad principal.

Una de las posturas en discusión es la de un grupo de feministas, entre ellas las integrantes de la Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres (CICTM/CATW), una organización no gubernamental (ONG) que surgió en Estados Unidos, integrada por personas de todo el mundo que buscan la erradicación de la prostitución. La Coalición considera que la “venta del cuerpo” es una violación de los derechos de las mujeres que se dedican a esa actividad (Otchet, 2004). Otra ONG que apoya acabar con la prostitución es el Movimiento El Pozo, fundado y encabezado por la feminista peruana Rosa Dominga Trapasso. Para ella

la prostitución es un negocio que otorga ganancias... y forma parte de una industria socioeconómica que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica y sexista vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales... [por lo que] calificar dicha actividad como “trabajo sexual” y a ellas como “trabajadoras” y [creer] que la prostitución es una opción laboral viable, viene a ser un encubrimiento de



las relaciones de poder, de dominación y explotación (Trapasso, 2004: 2).

Una posición contraria es la de un grupo de mujeres que ejercen la prostitución, las cuales ya están organizadas y han iniciado una lucha por sus derechos ciudadanos, empezando por hacerse llamar “trabajadoras sexuales”, lo que, de acuerdo con ellas, ayudará a terminar con el estigma que existe sobre la prostitución. En sus organizaciones luchan por diversas causas, entre ellas que se les permita trabajar sin sufrir las vejaciones de la policía, el acceso a servicios sociales y que se reconozca lo que hacen como una labor legítima (Cáceres, 2004).

A esa posición se suma la de otro grupo de feministas que defienden la decisión de las personas a elegir sobre el uso de su cuerpo y las actividades que quieran realizar con él, para ganar su propio dinero. Pero aclaran que nunca estarían de acuerdo con la práctica de la prostitución forzada (Otchet, 2004).

Ambas posturas son justificadas y defendidas por quienes las proponen, y existen hostilidades entre ambos bandos. Los que buscan acabar con el trabajo sexual “acusan a los partidarios de reconocer los derechos de las prostitutas de representar los intereses de “chulos y proxenetes”, y éstos responden afirmando que “las abolicionistas permanecen encerradas en la torre de marfil de un feminismo académico, ajeno a la realidad que viven las prostitutas” (Otchet, 2004: 2). Otchet dice que la línea divisoria entre las dos posiciones es la distinción entre la práctica del trabajo sexual de



forma libre y el que se realiza forzosamente. Porque si bien algunas de las mujeres que se dedican al trabajo sexual son obligadas, generalmente son ellas las que deciden hacerlo.

Laura Agustín, por su parte, menciona que “cuando se aborda el tema de la prostitución, se omiten usualmente varios asuntos centrales y subyacentes: los deseos, las emociones y los sentimientos de las personas de ambos lados de la transacción sexual” (2004: 1).

Para este trabajo, yo comparto la postura que plantea que el término “trabajo sexual” debe ser aceptado, siempre y cuando quienes se dediquen al mismo lo hagan por su propia voluntad, y si considerarlo como tal contribuye a que sea reconocido como un empleo y se negocien mejores condiciones de trabajo para quienes laboran en ello, eso sería un gran logro. Creo que al manifestarnos en contra, menospreciamos la capacidad de los individuos de decidir por sí mismos. Por otro lado, no hay que olvidar que tener un trabajo reconocido ante la ley genera obligaciones, tanto para los empleados como para los dueños de los negocios, entre otros el darse de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y pagar impuestos por el salario.

En Jalisco, reconocer el trabajo sexual como trabajo supondría regularizar la situación legal de muchos establecimientos donde éste se practica. Por ejemplo, para las estéticas y salas de masaje el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara establece, en sus artículos 29 y 30, que las salas de masaje son establecimientos “en donde se ofrecen servicios encaminados a la salud y



relajamiento del cuerpo”; y que las estéticas son lugares donde se corta el pelo a damas, caballeros, niñas y niños; sin embargo, es bien sabido que en la ZMG existen establecimientos que están registrados bajo esos giros comerciales y se prestan para realizar actividades sexuales. En algunas estéticas y salas de masaje se lleva a cabo el “servicio completo” (un ejemplo es la estética Thailand, que diariamente se anuncia en los periódicos locales), lo que implica que las mujeres que ahí trabajan tengan relaciones sexuales con los clientes; aunque en el reglamento se establezca que “queda estrictamente prohibido realizar cualquier otro tipo de actividad que atente contra la moral pública y la convivencia social so pena de clausura del establecimiento y revocación de la licencia”.⁵

Respecto a los *table dance*, el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara menciona, en su artículo 53 bis,⁶ que los centros nocturnos

conocidos como *table dance* o cualquier otro establecimiento, en donde se presenten espectáculos de baile erótico con música grabada o en vivo y que no se encuentren contenidos en el artículo anterior; en él, previa autorización del Consejo de Giros Restringidos, se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento. (Adición aprobada en sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 26 de agosto del 2004 y publicada en el suplemento de la *Gaceta Municipal* el día 22 de octubre del 2004).⁷



Sin embargo, respecto a las actividades que dentro de los mismos se llevan a cabo no dice nada.

Asimismo, sobre las *sex shops* no hay nada escrito, pues no aparecen en el reglamento mencionado: “en la Zona Metropolitana de Guadalajara no existe un registro sobre este tipo de negocios... para las autoridades este giro no existe, y los negocios operan licencias bajo la figura de venta de lencería, productos electrónicos y videos” (*Mural*, Guadalajara, 22 de noviembre de 2005).

Con lo anterior podemos deducir la poca importancia que le han dado las autoridades a la reglamentación de los diversos giros que integran la industria del sexo, lo cual resulta absurdo en estos tiempos en los que ha quedado claro que la industria del sexo es un negocio que genera ganancias millonarias, muchas veces a cambio de servicios ofrecidos al margen de la legalidad. Porque si bien en México el *table dance* está reglamentado y se practica legalmente, la prostitución suele estar prohibida, aunque siempre existe un área considerable en la que la legalidad de la actividad es ambigua o difícil de vigilar, de tal modo que la relación sexual puede ocurrir ya sea entre bailarina y cliente; entre masajista y cliente o *escort* y cliente.

El trabajo en los table dance

En Estados Unidos y Canadá el término *table dance* se refiere al baile que realizan las mujeres sobre una tarima alrededor de un tubo en los *strip bars*, *cabarets*, *clubs*, *gentlemen's clubs*, *night clubs* y otros. Es diferente al *lap dancing*, que consiste en un baile sobre las



piernas de los clientes (Liepe-Levinson, 2002). En México el *table dance* se refiere al baile erótico y *striptease* que realizan mujeres sobre una plataforma o escenario que tiene uno o más tubos, alrededor de los cuales bailan, pero también se conoce así a los establecimientos en donde éste se practica.

En la ZMG la situación laboral de las mujeres que se dedican al trabajo sexual en los *table dance* es similar en varios aspectos al de otros empleos informales: carecen de prestaciones sociales, seguro social, vacaciones y de la certeza de permanecer trabajando en el mismo lugar por determinado tiempo; mucho menos se puede pensar en una pensión al dejar de trabajar o jubilarse. En otras palabras, no existe un contrato de trabajo donde se especifiquen los derechos y deberes que pueden ejercer al laborar ahí.⁸

Los derechos y obligaciones que adquieren las mujeres al empezar a trabajar en un centro nocturno se expresan por medio de un contrato verbal, mediante una entrevista en la que el gerente en turno le explica a la solicitante las características del empleo y el sueldo por cada actividad que se lleve a cabo dentro del establecimiento. En ese momento la persona puede elegir a qué se va a dedicar, lo que es prácticamente su único derecho. Además, se le indican los horarios de trabajo, el tipo de vestuario con que debe presentarse, los zapatos que debe usar y las funciones que se pueden realizar dentro del negocio y las que no. Ésas son básicamente las obligaciones.

Debo resaltar que en los establecimientos no se les proporciona ni la ropa ni los zapatos de trabajo a las solicitantes por lo que cada



una debe conseguirlos por su cuenta. Es muy común que las personas que acuden a solicitar trabajo a los centros nocturnos vayan recomendadas por mujeres que ya trabajan en eso, por lo tanto, al principio ellas mismas les prestan el vestuario, ya que en algunos *table dance* no se les permite trabajar si no están vestidas como se les ha indicado.⁹ Ahí, las mujeres siempre están vestidas con poca ropa, *sexy* y escotada. En época de calor usan minifalda, *short* o *boxer*, tanga y *brassiere* o *baby doll*. En el invierno o época más fría se ponen vestidos pegados y semitransparentes o pantalones tipo malla con pequeñas blusas o *bustier* en la parte de arriba. Además, usan zapatos de plataforma, muy altos y vistosos.

Las mujeres que laboran en los *table dance*

La apariencia física de las bailarinas es diversa y varía de acuerdo con las políticas de contratación de cada establecimiento. En los *table dance* de menor categoría, como El Galeón, es común encontrar mujeres con el cuerpo descuidado, algunas un poco gordas, muchas con panza, a veces con cicatrices de cesáreas y otras con el abdomen arrugado, lleno de estrías. No todas se ven así, también hay mujeres delgadas, con el cuerpo estilizado y bien formado. La edad de las mismas es de los dieciocho años en adelante, y aunque no es raro encontrar mujeres maduras, éstas son muy pocas, ya que predominan las veinteañeras.¹⁰

En los centros nocturnos de más categoría, por ejemplo en el Kaoz, las mujeres que ahí laboran se ven físicamente más arregla-



das, ya que no se les permite salir al salón si no están maquilladas, peinadas y bien vestidas.¹¹ A algunas mujeres se les nota que cuidan bastante su apariencia. Se ven estilizadas y con el cuerpo bien formado, se advierte que hacen ejercicio; además, a varias se les nota que tienen los pechos operados. En este centro nocturno también hay mujeres con una figura más común, bajitas o medianas, delgadas o regulares, éstas generalmente no suben al escenario y no bailan, su principal actividad consiste en acompañar a los clientes y tomar con ellos.¹²

Las actividades de las mujeres en el *table dance*

Al empezar a trabajar en un *table dance* las mujeres deciden qué actividades quieren realizar: bailar, fichar, hacer *sexies*, privados o salidas. La principal es bailar, pero no a todas se les permite hacerlo. En la mayoría de los centros nocturnos para poder subir al escenario los gerentes quieren que las mujeres sean delgadas y de preferencia con el cuerpo bien formado, las que no cumplen con ese requisito se dedican a las otras actividades. Según Geraldine, “las que no les parecen muy guapas las ponen nomás a fichar”.¹³

El baile

La rutina que siguen las bailarinas consiste en bailar dos o tres canciones sobre el escenario. Ahí se van quitando la ropa poco a poco al ritmo de la música hasta que terminan completamente desnudas. Dicha práctica la repiten dos o tres veces por noche, depen-



de del número de mujeres que haya en el establecimiento para realizar esa tarea.

Las mujeres que bailan, si así lo desean, pueden hacer el resto de las actividades que se llevan a cabo dentro de los centros nocturnos y, aunque se supone que no es obligatorio, se les pide que cuando finalicen cada una de sus presentaciones acompañen un rato a los clientes.¹⁴ Eso significa que si una mujer quiere trabajar como bailarina en un *table dance*, de cualquier modo debe realizar las otras tareas, ya que el principal ingreso económico para los establecimientos proviene de la venta de bebidas y de los servicios que ahí se prestan, el baile es sólo el espectáculo que se ofrece para atraer a los clientes.

La fichada

En los centros nocturnos fichar significa que las mujeres acompañen a los clientes mientras éstos les invitan las bebidas, de tal modo que por cada trago que el cliente les invite, el mesero les da una ficha que al final de la noche cambian por dinero en efectivo.¹⁵ El costo de la ficha varía de acuerdo con el tipo de bebidas que les inviten, y éste va de cuarenta pesos que se les paga por cada cerveza (que es la bebida alcohólica más barata en los establecimientos) en adelante.

Los sexies

Los *sexies* son un tipo de baile que efectúan las mujeres sobre el cuerpo de los hombres durante el tiempo que dura una canción,



imitando un acto sexual. En algunos *table dance* los *sexies* se realizan en un lugar privado y los hombres no pueden tocar a las mujeres mientras éstas llevan a cabo el baile. Sin embargo, eso depende de cada mujer y de las políticas del establecimiento.

Los privados

Los servicios privados no se llevan a cabo en todos los establecimientos, pues éstos consisten en que las mujeres acuden a un lugar privado dentro del negocio para tener relaciones sexuales con el cliente que les paga por ello, lo cual legalmente está prohibido. La duración de los mismos es de cuarenta y cinco minutos a una hora, y el costo varía de acuerdo con el establecimiento y depende también de lo que cobre cada mujer, esto puede ser desde 500 hasta varios miles de pesos.

Las salidas

Como su nombre lo indica, las salidas consisten en la salida de las mujeres del centro nocturno durante las horas de trabajo, ya sea para tener relaciones sexuales con el cliente, para acompañarlo a alguna fiesta o reunión o simplemente para ir a bailar a otro lugar. En algunos locales las salidas duran dos horas y en otros pueden ser de toda la noche. La salida es una actividad que no todas las mujeres realizan, al menos cuando empiezan a trabajar en los *table dance*, ya que alejarse del establecimiento con un cliente implica sin duda mayores riesgos.



El horario de trabajo

El horario en que permanecen abiertos los *table dance* varía de acuerdo con los días de la semana. La mayoría de los establecimientos abre de domingo a sábado y los tres o cuatro primeros días lo hacen de las ocho de la noche a las tres o cuatro de la madrugada.¹⁶ Los jueves, viernes y sábados, que son los días en que acuden más clientes, se cierran de las cuatro de la mañana en adelante. De ese modo, los horarios de entrada de las mujeres también varían, pero para obtener el sueldo base deben permanecer cada noche al menos siete horas en el establecimiento.

En casi todos los lugares que visité se señaló que entre más temprano lleguen las mujeres a trabajar, más fácil les dan permiso para irse pronto, y en los días en que hay pocos clientes pueden retirarse antes de que termine su horario. Aunque su salida normalmente es una hora después de que se cierran las puertas al público, después de cobrar lo que ganaron durante la noche. Por otro lado, hay lugares en los que si las mujeres faltan a trabajar se les castiga descontándoles una parte del salario de los siguientes dos días que laboren.¹⁷

Los salarios

El pago de salarios en los *table dance* de la ZMG es similar en la mayoría de ellos, aunque las cantidades varíen. En todos hay un sueldo base para las mujeres que bailan y éste va de 280 a 600 pesos



por noche, eso depende del físico, del vestuario utilizado para bailar y de la calidad de la actuación sobre el escenario.

En algunos establecimientos las mujeres que se dedican sólo a fichar tienen un sueldo base menor al de las bailarinas y éste se les paga sólo si realizan un determinado número de fichas durante la noche. En otros casos, a las ficheras no se les paga salario base y sólo ganan lo que acumulen por las fichas, lo cual es un porcentaje del costo de los tragos que los clientes les hayan invitado. Éste va de treinta pesos que reciben por una cerveza en adelante.¹⁸

En los *sexies* las mujeres ganan como mínimo sesenta pesos, mientras que para los clientes el precio inicia a partir de ciento veinte pesos, depende de cada establecimiento. Por su parte, los privados y las salidas le cuestan al comprador alrededor de dos mil pesos. Para determinar el precio se toma en cuenta la tarifa que señale cada mujer, más el cobro por el servicio que ha sido establecido previamente por la administración o el gerente de cada centro nocturno.

A las mujeres que laboran en los *table dance* por lo regular se les paga diariamente. Al finalizar la noche de trabajo cada una cobra su sueldo por bailar y la comisión por el monto de las fichas, *sexies* y privados que haya realizado. En varios lugares, si los servicios prestados por las mujeres son pagados con tarjeta de crédito a ellas se les rembolsa esa parte de su salario hasta una semana después, lo cual es común en el caso de las salidas, ya que es el servicio más caro de los establecimientos y, por lo mismo, el que más se paga con tarjetas.



En el Kaoz no se les paga a las mujeres el sueldo completo, pues parte del dinero que ganan en comisiones por los servicios que prestan se les paga con vales. Los vales son recibos que les dan a las trabajadoras en el establecimiento, en los cuales se especifica la cantidad de dinero que no se les paga en ese momento y que deberán cambiar semanas o meses después ahí mismo.¹⁹ Los recibos o vales no se pueden cambiar en ningún otro lugar ya que no tienen ningún valor legal o comercial.

Por último, si las mujeres no llegan a tiempo a trabajar, antes de las nueve en algunos lugares y hasta las diez u once en otros, se les descuenta parte del sueldo base, incluso hasta el salario completo. Por ejemplo, si la entrada es a las ocho de la noche, tienen una hora de tolerancia y mientras lleguen antes de las nueve se les paga el sueldo completo; pero si llegan entre nueve y diez se les rebaja medio sueldo y de las diez de la noche en adelante se les permite trabajar, pero no se les paga el jornal de base. En ese caso, ellas ganan sólo la comisión de lo que puedan hacer en fichas, *sexies* y demás actividades.

Conclusiones

Las actividades que se llevan a cabo en los centros nocturnos son varias y variadas, de tal modo que los ingresos que una mujer puede obtener en una “buena” noche de trabajo distan mucho de los sueldos que se obtienen como obreras de las empresas maquiladoras o como empleadas domésticas o de alguna tienda de autoservicio.



Los sueldos que ofrecen en los trabajos anteriores son de alrededor de ochocientos pesos por semana, mientras que en los centros nocturnos esa cantidad aproximadamente es la que obtienen las mujeres por cada noche de trabajo, aunque eso depende de varios factores, entre ellos la categoría del establecimiento y la apariencia física de cada mujer. No obstante, un mayor salario no implica mejores condiciones de trabajo pues, como ya mencioné, las mujeres que laboran en los *table dance* carecen de seguridad laboral y prestaciones sociales.

Además, las mujeres en los *table dance* corren otros riesgos laborales, los más comunes son las adicciones al alcohol y a las drogas. La primera porque parte de su trabajo es fichar, por lo que en ocasiones beben mucho durante la noche para ganar más dinero. La segunda porque en esos lugares es fácil encontrar a alguna persona que les invite drogas y ellas accedan a tomarlas, ya sea para ayudarse a bajar el alcohol o para mantenerse despiertas hasta el final de la jornada. Por otro lado se encuentran las enfermedades de transmisión sexual, que pueden ir desde simples infecciones vaginales hasta el VIH/SIDA. Existe también el problema de los embarazos no deseados y el riesgo que implica salir con los clientes de los establecimientos, ya que pueden ser secuestradas, maltratadas físicamente o violadas. No obstante, el motivo principal por el que las mujeres buscan empleo en la industria del sexo es la necesidad económica y el interés por obtener mayores ingresos, aun sabiendo los riesgos que ahí se corren.



Por todo lo anterior, considero imprescindible prestar más atención al desarrollo de la expansiva industria del sexo y todo lo que conlleva. En específico, opino que legislar sobre las condiciones de trabajo en los *table dance* traería beneficios claros para las mujeres que laboran en ellos, pues el número de estos locales aumenta cada vez más en la ZMG y ofrecen empleos sin solicitar ningún requisito de escolaridad o que comprueben algún tipo de conocimiento, solamente se pide que demuestren su mayoría de edad con su credencial de elector o con su acta de nacimiento, y de ese modo tampoco les ofrecen las seguridades sociales básicas.

Considero que es ineludible establecer o redactar leyes sobre este tipo de empleos, ya que es necesario que las mujeres que laboran en ellos tengan algún tipo de contrato de trabajo escrito y por lo menos atención médica gratuita.

En términos generales, el problema es más amplio y es necesario reestructurar las políticas sociales y económicas de nuestro país. Es indispensable que temas como la creación de empleos y el combate a la pobreza sean objetivos primordiales. En México, más que un problema de desempleo, existe el problema de la falta de empleos dignos, empleos que le permitan a la población mejores condiciones de vida mediante salarios más altos, seguridad de permanecer en un trabajo por medio de contratos permanentes, entre otras prestaciones sociales.

Bibliografía

- ARÉCHIGA LANDEROS, David. "Análisis de la prostitución de mujeres adultas en el barrio de San Juan de Dios de Guadalajara, Jalisco en el año 2000, en relación con sus necesidades de asistencia social". Tesis de maestría en Trabajo Social. Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 2000.
- DELACOSTE, Frédérique y Priscilla ALEXANDER (comps.). *Sex Work: Writings by Women in the Sex Industry*. Cleis Press, San Francisco, 1998.
- GARCÍA, Brígida y Orlandina DE OLIVEIRA (comps.). "Transformaciones recientes en los mercados de trabajo metropolitanos de México: 1990-1998". El Colegio de México, México, 2000 (mimeo).
- JESS, Stein (ed.). "The Random House College Dictionary", en *The Random House College Dictionary of the English Language*. The Unabridged, Nueva York, 1984.
- "Los problemas laborales de México a principios del siglo XX", en revista *Papeles de Población*. Nueva época, año 5, núm. 21, México, 1999, pp. 9-20.
- LAMAS, Marta. "El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México", en revista *Debate Feminista*, año 4, vol. 8, México, 1993, pp. 103-133.
- LIEPE-LEVINSON, Katherine. *Strip Show: Performances of Gender and Desire*. Routledge, Londres, 2002.
- MONTERO J., Lourdes. "¿Se globalizan las acciones afirmativas? Empresas transnacionales y segregación de la mujer", en Cooper, Jennifer A.



(coord.). *¿Esto es cosa de hombres?, trabajo, género y cambio social*. UNAM-PUEG, México, 2001, pp.163-180.

MONSIVÁIS, Carlos. “La noche popular: Paseos, riesgos, júbilos, necesidades orgánicas, tensiones, especies antiguas y recientes, descargas anímicas en formas de coreografía”, en revista *Debate Feminista*, año 9, vol. 18, México, 1998, pp. 55-76.

POZOS PONCE, Fernando. *Metrópolis en reestructuración: Guadalajara y Monterrey, 1980-1989*. Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1996.

Hemerografía

Periódico *Mural*. Guadalajara, 22 de noviembre de 2005.

Periódico *Público*. Guadalajara, 6 de junio de 2004.

Revista *Expansión*. México, 29 de octubre de 2005.

Páginas web

AGUSTÍN, Laura. “Lo no hablado: Deseos, sentimientos y la búsqueda de ‘pasárselo bien’”, en Osborne, Raquel (coord.). *Trabajadoras del sexo: Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Bellaterra, Barcelona, 2004, en *II Foro Electrónico Internacional: Trabajo sexual y prostitución*. 26 de enero al 2 de febrero de 2005. “Ciudadanía sexual”.

www.ciudadaniasexual.org/foro/LAgustin_No_Hablado.pdf

CÁCERES, F. Carlos. “Trabajo sexual/prostitución: ¿Entre la libertad y la justicia?”. Septiembre, 2004; en el *II Foro Electrónico Internacional: Trabajo sexual y prostitución*. 26 de enero al 2 de febrero de 2005. “Ciudadanía sexual”. www.ciudadaniasexual.org/boletin/b11/editorial.htm



OTCHET, Amy. “¿Debe legalizarse la prostitución?”, 2004. Documento del II Foro Electrónico Internacional: *Trabajo sexual y prostitución*. 26 de enero al 2 de febrero de 2005. “Ciudadanía sexual”. Fuente: *Prostitution Education Network*. El correo de la UNESCO www.unesco.org/courier/1998-12/pdf/correo.pdf

TRAPASSO, Rosa Dominga. “Trabajo sexual y prostitución: Visibilizando reflexiones, esfuerzos y divergencias”, 2004. Entrevista para el II Foro Electrónico Internacional: *Trabajo sexual y prostitución*. 26 de enero al 2 de febrero de 2005. “Ciudadanía sexual”. www.ciudadaniasexual.org/boletin/b11Trabajo_sexual_y_prostitucion.pdf

Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara. www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Municipios/Guadalajara/GDLReg70.pdf
Página del ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.org.mx

NOTAS

- ¹ En adelante se abreviara ZMG, misma que para este trabajo se refiere a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque.
- ² En términos legales el nombre de los centros nocturnos o *table dance* es cabaret.
- ³ Para el municipio de Guadalajara los datos se obtuvieron de la página web del municipio: www.guadalajara.gob.mx. Para los municipios de Tonalá y Tlaquepaque, los datos se consiguieron en los Departamentos de Padrón de Licencias de cada uno de ellos. En Zapopan los datos se adquirieron en el Departamento del Padrón Fiscal del Ayuntamiento.



- ⁴ Esto porque en Zapopan los establecimientos deben conseguir licencia para trabajar con dos giros, por ejemplo, el Kaoz es bar y *show girls*. El primero les permite la venta de bebidas alcohólicas y con el segundo pueden presentar el espectáculo de *strippers* o *table dance*. No obstante, el centro nocturno *Zazz* se encuentra ubicado a menos de doscientos metros del Kaoz, en el mismo municipio, pero su dirección no aparece en la lista de establecimientos registrados.
- ⁵ Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara. www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Municipios/Guadalajara/GDLReg70.pdf.
- ⁶ El Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara establece en el artículo 53 que “Cabaret es el establecimiento en el cual se cuenta con un espacio propicio para ofrecer espectáculos o representaciones artísticas de grupos de baile de índole folclórico o representaciones de danzas de otras latitudes, con música en vivo y el que además puede ser utilizado como pista de baile para el público asistente; asimismo, previa autorización del Consejo de Giros Restringidos, se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio local” (Reformas aprobadas en sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 26 de agosto de 2004 y publicada en el suplemento de la *Gaceta Municipal* el día 22 de octubre de 2004).
- ⁷ Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara, p. 18.
- ⁸ La información sobre las condiciones de trabajo de las mujeres en los *table dance*, la obtuve de dos fuentes ya mencionadas: 1) Visitas a cinco centros nocturnos de la ZMG donde solicité trabajo con el objetivo de obtener datos acerca del sueldo base, los horarios de trabajo y las actividades que se llevan a cabo dentro de los mismos.



Los table dance visitados fueron: El Galeón, el Kaoz, Scandalo's, Las Palmas, Kristal y el Gina's. 2) Entrevistas estructuradas y a profundidad a mujeres que laboran como bailarinas en El Galeón y el Kaoz.

- ⁹ Roxana, entrevista del 18 de marzo de 2004.
- ¹⁰ Datos proporcionados por el gerente del establecimiento.
- ¹¹ Geraldine, entrevista del 24 de febrero de 2004.
- ¹² Roxana, entrevista del 18 de marzo de 2004.
- ¹³ Geraldine, entrevista del 24 de febrero de 2004.
- ¹⁴ Entrevista con Estrella, 1° de junio de 2004.
- ¹⁵ Descripción de Roxana, entrevista del 18 de marzo de 2004.
- ¹⁶ En el padrón de licencias de los cuatro municipios de la ZMG dijeron que los permisos para que los establecimientos permanezcan abiertos es hasta las cuatro de la mañana, pero que con antelación se pueden comprar más horas; es decir, se puede conseguir un permiso para mantener abierto el local por más tiempo, lo cual es común que suceda durante los fines de semana.
- ¹⁷ Estrella, entrevista del 1° de junio de 2004.
- ¹⁸ Geraldine, entrevista del 15 de enero de 2005.
- ¹⁹ Roxana, entrevista del 20 de marzo de 2004.